

# 282



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

**BOLETIN**

---

**SNEP**

---

AÑO XVII

DICIEMBRE 1981

Nº 168

X

SUMARIO

Pág.

FINALIZACION DEL CURSO LECTIVO 1981 .....	1
CURSOS DE VERANO .....	1/2
DISPOSICION N° 1396/81 .....	2
ANEXO I .....	2/4
ANEXO II ( FICHA DE INSCRIPCION ) .....	4
OBJETIVOS .....	4/5
DISPOSICION N° 1336/81- SUSPENSION DEL APORTE ESTATAL .....	5
DISPOSICION N° 1394/81- SUSPENSION DEL APORTE ESTATAL.....	6
DISPOSICION N° 1418/81- SANCION .....	6/7
CALENDARIO ESCOLAR UNICO 1982- ANTICIPO .....	7/8

NIVEL PRIMARIO

TORNEO ESCOLAR DE AJEDREZ DE BUENOS AIRES 1981 .....	8/9
--	-----

NIVEL MEDIO- NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1385/81 - CONGRESO ARGENTINO DE EDUCACION PARA LA SALUD .....	9
OPERATIVO "MARCHEMOS HACIA LAS FRONTERAS" 1981 .....	10
ASPIRANTES A INGRESAR EN LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE .....	10/11

NIVEL PRIMARIO- NIVEL MEDIO Y NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1356/81- PROHIBICION .....	11/12
--	-------

---

SECTOR ACCION ADMINISTRATIVA  
SUBSECTOR COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA  
Av. SANTA FE 4362- N° P. 1425- TE: 773-8672  
BUENOS AIRES.

3 FEB. 1982

B. A.

J. W.

FINALIZACION DEL CURSO LECTIVO 1981

H 0014790

Señores Rectores:

Con motivo de la finalización del curso lectivo 1981, me es grato dirigirme a Uds. para hacerles llegar mi reconocimiento por la colaboración prestada a la educación argentina y a esta Dirección Nacional por los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Creo, así mismo oportuno, insistir no solo en la importancia cuantitativa de la enseñanza privada, sino, fundamentalmente, en su aspecto cualitativo, que se expresa en el nivel académico de sus instituciones, y en su capacidad de respuesta a las sugerencias e innovaciones pedagógicas. Además, quiero poner de manifiesto el sentido emprendedor de la enseñanza privada en las continuas propuestas encaminadas a mejorar nuestro sistema educativo y a crear opciones frente a las crecientes demandas sociales y educativas.

Hago llegar a los señores rectores, y por su intermedio al personal docente y administrativo, mis mejores votos con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Esta Dirección Nacional da por sentada una colaboración más intensa para el próximo curso lectivo para bien de los futuros ciudadanos de la patria.

DIRECTOR NACIONAL

CURSOS DE VERANO

La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada ha organizado cursos de verano para la actualización y perfeccionamiento del personal directivo y docente de los institutos incorporados a la enseñanza oficial, y abiertos a los directivos y docentes de las otras Direcciones Nacionales.

El dictado de estos cursos estará a cargo de supervisores del organismo, y tiene como objetivo principal el mejoramiento de la conducción de las instituciones escolares y de la calidad de la enseñanza mediante la acción específica del servicio de supervisión.

Otro objetivo no menos importante ha sido el de actualizar y perfeccionar al personal directivo y docente durante el receso escolar de verano, con el fin de combinar trabajo y descanso, y de no sobrecargar las tareas de conducción y frente a clase durante el próximo curso lectivo.

Los cursos programados son los siguientes:

En Mar del Plata: Instituto "STELLA MARIS ADORATRICES" (B-158), Alte. Brown 1074. "Curso de actualización para el personal directivo": (20 días; 80 horas reloj); "Planeamiento del aprendizaje en el nivel medio": (10 días; 40 horas reloj); "Curso para profesores de Formación Moral y Cívica": (10 días hábiles; 40 horas reloj) y "Didáctica de la composición y de la ortografía: (10 días hábiles; 40 horas reloj); "Organización Epistemológica del currículo escolar" (niveles medio y terciario);

(10 días hábiles, 40 horas reloj).

En Capital Federal, Instituto "SANTA TERESA DE JESUS" (A-103), Cán  
ning 2999. "Administración y Planeamiento del nivel terciario docente  
(Profesores): 8 días, 32 horas reloj.

Los cursos serán teórico-prácticos y para obtener la certificación  
correspondiente los cursantes deberán aprobar las evaluaciones parciales  
y la evaluación final.

Las inscripciones serán recibidas en las sedes fijadas para los cur  
sos.

DISPOSICION N° 1396/81

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1981

VISTO la Resolución Ministerial n° 186/81 de la SUBSECRETARIA DE  
ESTADO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la actualización técnico docente del  
personal que cumple funciones directivas y frente a clase;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los cursos de actualización del personal directivo  
y docente que como Anexo forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

A N E X O I

1. Curso de actualización para el personal directivo

- . Destinatarios: Personal directivo y de asesoramiento pedagógico.
- . Duración: 20 días; 80 horas reloj
- . Fecha: 1 al 27 de febrero                      Lugar: Mar del Plata
- . Sede: Instituto "STELLA MARIS ADORATRICES" (B-158), de Alte. Brown  
1074, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).
- . Profesores: Oscar C. Del Rosal y Roberto C. Palanco.
- . Coordinador: Roberto Aldo GUGLIELMI.
- . Temas fundamentales: Núcleo de fundamentación. Núcleo Técnico-Pedagó  
gico. Núcleo Administrativo.

2. Organización epistemológica del currículo escolar (niveles medio y  
terciario).

- . Destinatarios: Rectores, Directores de estudio, Asesores y Jefes de  
Departamento, Profesores.
- . Duración: 10 días hábiles; 40 horas reloj.
- . Fecha: Del 1° al 12 de febrero de 1982.

- . Lugar: Mar del Plata.
  - . Sede: Instituto "STELLA MARIS ADORATRICES" (B-158)
  - . Profesora: Norina A. Semino.
  - . Coordinador: Roberto A. GUGLIELMI.
  - . Temas fundamentales: Organización del currículo. La ciencia en el currículo escolar. Constitutivos epistemológicos. Constitutivos didácticos.
3. Didáctica de la composición y de la ortografía
- . Destinatarios: Maestros de nivel primario en actividad.
  - . Duración: 10 días hábiles; 40 horas reloj
  - . Fecha: 8 al 19 de febrero de 1982.
  - . Lugar: Mar del Plata.
  - . Sede: Instituto "STELLA MARIS ADORATRICES" (B-158), de Alte. Brown 1074, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).
  - . Profesora: Myriam Mabel VITTORI.
  - . Coordinador: Roberto Aldo GUGLIELMI.
  - . Temas fundamentales: Ortografía dinámica. Composición.
4. Planeamiento del aprendizaje en el nivel medio.
- . Destinatarios: Directores de estudio, Asesores pedagógicos, Jefes de Departamento, Profesores designados por cargo docente.
  - . Duración: 10 días hábiles; 40 horas reloj.
  - . Fecha: 15 al 27 de febrero de 1982.
  - . Lugar: Mar del Plata.
  - . Sede: Instituto "STELLA MARIS ADORATRICES" (B-158), de Alte. Brown 1074, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).
  - . Profesores: Edgardo R. PALAVECINO y Víctor H. OBERST.
  - . Coordinador: Roberto Aldo GUGLIELMI.
  - . Temas fundamentales: Objetivos, contenidos, actividades, medios auxiliares, evaluación.  
El curso contemplará los aspectos epistemológico, lógico y técnico-práctico del planeamiento.
5. Curso para profesores de Formación Moral y Cívica
- . Destinatarios: Directores de estudio, Asesores, Profesores de Formación Moral y Cívica.
  - . Duración: 10 días hábiles; 40 horas reloj.
  - . Fecha: 15 al 27 de febrero de 1982
  - . Lugar: Mar del Plata
  - . Sede: Instituto "STELLA MARIS ADORATRICES" (B-158), de Alte. Brown 1074, Mar del Plata (Pcia. Buenos Aires).
  - . Profesores: Rómulo RODRIGUEZ y Angel Antonio DOBON.
  - . Coordinador: Roberto Aldo GUGLIELMI
  - . Temas fundamentales: Persona, Sociedad y Cultura.

6. Administración y planeamiento del nivel terciario docente (Profesores)

- . Destinatarios: Rectores, Directores de estudio, Jefes de Departamento y Secretarios.
- . Duración: 8 días; 32 horas reloj.
- . Fecha: 1 al 10 de febrero de 1982
- . Lugar: Capital Federal
- . Sede: "STA.TERESA DE JESUS" (Cánning 2999 - Cap.Federal)
- . Profesor: Ricardo E.MAINELLI
- . Coordinador
- . Temas fundamentales: Objetivos del nivel terciario. Objetivos de la modalidad profesorado. Nivel Académico. Organización pedagógica del Profesorado. Normatización del Nivel Terciario Docente. Organigramas y definición de funciones.

Nota: Las inscripciones se harán personalmente, o por escrito, en las sedes indicadas para cada curso de acuerdo con la ficha de inscripción que se adjunta.

A N E X O II

FICHA DE INSCRIPCION	
APELLIDO.....	NOMBRE/S.....
C.I.N°.....	POL.....L.C./L.E./D.N.I.N°.....
CARGO QUE OCUPA:.....	
ESTABLECIMIENTO:.....	LOCALIDAD.....
TITULO:.....	
EXPEDIDO POR:.....	
CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE:.....	
DOMICILIO:.....	CODIGO POSTAL:.....
T.E.:.....	.....
FIRMA	

Señor Rector:

Con el propósito de brindar a los institutos un mejor servicio de supervisión, esta Dirección Nacional ha programado para el curso lectivo 1982 una serie de visitas de supervisión en equipo.

Estos estarán integrados por supervisores de los Sectores Supervisión Pedagógica, Técnico Pedagógico y Organización Escolar de esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Las tareas que desarrollarán permitirán alcanzar los siguientes objetivos:

- . Abarcar en una sola visita todos los aspectos supervisables de cada instituto de acuerdo con los principios pedagógicos y las normas legales en vigor.
- . Contrastar sobre el terreno la información obtenida por los integrantes del equipo de supervisión, y aconsejar la solución de los inconvenientes que se vayan presentando.
- . Evaluar la marcha del instituto desde los puntos de vista pedagógico, administrativo-legal y económico financiero sobre la base de la información reunida.
- . Brindar al Instituto supervisado el asesoramiento que necesite de acuerdo con lo que soliciten sus directivos y lo que aconseje el equipo de supervisión.
- . Actualizar, en algunos casos, la información que esta S.N.E.P. posee sobre institutos que por distintos motivos no hayan sido supervisados con la suficiente periodicidad.

Esta Dirección Nacional entiende que el logro de estos objetivos bien vale el esfuerzo que demandará a los señores rectores y a este Organismo.

Agradece desde ahora su colaboración y lo saluda atentamente.-

DIRECTOR NACIONAL

DISPOSICION N° 1336/81  
SUSPENSION DEL APOORTE ESTATAL

Buenos Aires, 26 de noviembre 1981

VISTO:

El informe del Supervisor General de Organización Escolar obrante a fojas 53/54 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que lo manifestado en el sentido de que el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "BUENOS AIRES" (A-213), habría percibido aranceles cuya apropiación "por el responsable pudiera resultar lesiva a la finalidad de la contribución estatal previsto en el Artículo 1° del Decreto n° 15/64" (fojas 54 in-fine),

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Suspender preventivamente el Aporte Estatal que percibe el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "BUENOS AIRES" (A-213) hasta tanto se establezcan fehacientemente los cargos a formular y los reintegros que deberá efectuar la entidad propietaria.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese la presente, agréguese copia autenticada a la Actuación y al legajo del Instituto, publíquese en el Boletín SNEP y pase al SECTOR ECONOMICO FINANCIERO a efecto de posteriores trámites.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

DISPOSICION N° 1394/81  
SUSPENSION DEL APORTE ESTATAL

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1981

VISTO:

El informe de la Supervisión de Organización Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es necesario profundizar la supervisión hasta establecer fehacientemente los montos correspondientes y si a la vez se ha producido perjuicio al fisco, se desprende "prima facie" que se han efectuado pagos a personal en forma no reglamentaria,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Suspender preventivamente el Aporte Estatal que percibe el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "PRESBITERO MANUEL ALBERTI" (A-68) hasta tanto se establezcan fehacientemente los cargos a formular y los reintegros que deberá efectuar la entidad propietaria.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese la presente, agréguese copia autenticada a la Actuación y al legajo del Instituto, publíquese en el Boletín SNEF y pase al SECTOR ECONOMICO FINANCIERO a efecto de posteriores trámites.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

DISPOSICION N° 1418/81  
SANCIÓN

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1981

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Instituto Incorporado "PRESBITERO MANUEL ALBERTI" (A-68), y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Supervisión del presente año 1981 surge que las autoridades del establecimiento no sólo no han dado cumplimiento a las advertencias formuladas a partir del término lectivo 1970, sino que las situaciones que dieron lugar a las mismas se han agravado.

Que el mencionado incumplimiento ya dio lugar a que por Disposición n° 1003/79 se sancionara al Instituto con el Apercibimiento previsto en el Artículo 57 inciso 1) del Régimen de Incorporación (Decreto n° 371/64).

Que las advertencias formuladas hasta la fecha de dicha sanción se refería a: estado del edificio escolar y adecuación de sus ambientes; porcentajes de cátedras a cargo de personal con título docente o habilitante para la enseñanza media y la asignatura a dictar; material didáctico y bibliográfico y su organización técnica y mantenimiento; adecuación del horario escolar a las normas pedagógicas vigentes (Boletín N° 79/80); cumplimiento del horario por parte del bibliotecario; cumplimiento de la acción específica de los Departamentos de Materias Afines y elevación del nivel de la enseñanza mediante aplicación de la metodología adecuada.

Que por Disposición n° 151/81 se Apercibió al establecimiento con



la Sanción prevista en el Artículo 57 apartado 2) del texto legal precedentemente citado, en razón de serias deficiencias observadas y no superadas en el edificio escolar, equipamiento, organización de la planta funcional, conducción pedagógica y mantenimiento de la documentación oficial.

Que además en las visitas de supervisión efectuadas durante el término lectivo 1981 se advierte la desaparición del instituto de la siguiente documentación: libros de firmas, turnos mañana y noche y legajo del Ayudante de Clases Prácticas, señor Marcelo de Olazábal.

Que la Supervisora actuante, Profesora Noemí ABOT debió solicitar que, en el turno noche, el Rector supliera al Director de Estudios al advertir la falta de capacidad de dicho agente y el desorden imperante.

Que en los Departamentos de Materias Afines no se observa un funcionamiento real, situación señalada por la Supervisora Docente Profesora Lucía E. HEREDIA de LOPEZ en el año 1979 y por el Supervisor actuante en el año 1980.

Que el local original que ocupa el instituto y que se comunica con el anexo construido este año por dentro, sufrió el mismo proceso de arreglos precarios y deterioro, lo que hace en síntesis que al finalizar el presente período lectivo 1981, lo que parecía ser un indicio de mejoramiento en cuanto a ampliación se convierte en mayor problema para el normal desarrollo de la labor educativa, al incorporar al instituto un local inadecuado y una familia residente sin ningún tipo de independencia habitacional.

Que el porcentaje de personal con título docente y/o habilitante, no ha mejorado, pese a las reiteradas observaciones, en los últimos cinco años, dado que en 1977 era del 68,51 y en 1981 del 65,61.

Por ello y en virtud de lo prescripto en el Régimen de Incorporación (Decreto n° 371/64);

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA A/C

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Sancionar al Instituto Incorporado "PRESBITERO MANUEL ALBERTI" (A-68) con la AMONESTACION PUBLICA prevista en el inciso 2) del Artículo 57 del Régimen de Incorporación (Decreto n° 371/64).

ARTICULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Educación solicitando su giro al Departamento de Sumarios por considerar al citado Instituto, incurso en los incisos 6), 7) y 9) del artículo 28 del texto legal citado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese la presente, agréguese copia autenticada al expediente y otra al legajo del Instituto, publíquese en el Boletín SNEP, notifíquese a las entidades representativas de la enseñanza privada y elévese a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION a los fines citados en el Artículo 2° de la presente.

RINALDO A. POGGI  
DIRECTOR NACIONAL A/C

CALENDARIO ESCOLAR UNICO 1982

ANTICIPO

1 de marzo - Iniciación del período escolar común - TODOS

<u>1/13 de marzo</u>	- Exámenes previos; regulares y libres (R.G.C.E. Y P. 1975 - 52 y 54) Generales: regulares y libres (íd. 53 y 54) y de equivalencias (íd.55) nivel medio.	TODOS
<u>1/13 de marzo</u>	- Reuniones de personal y de Departamentos de Materias Afines y de Educación Física	TODOS
<u>15 de marzo</u>	- Iniciación del término lectivo (Acto escolar C.E.U. Normas.....12)	TODOS
<u>15 de marzo</u>	- Iniciación del primer trimestre. Período escolar común. Nivel medio.	TODOS
<u>15 de marzo</u>	- Iniciación del primer bimestre.	PRIMARIA
<u>15/24 de marzo</u>	- Tareas de diagnóstica. Período Escolar Común.	TODOS
<u>16/19 de marzo</u>	- Comienzo de las reuniones dispuestas por la Resolución Ministerial N° 259/79 y C.E.U. Normas... 13. Nivel Medio	TODOS
<u>25 de marzo</u>	- Vence el plazo para la evaluación de la documentación de los nuevos cursos por promoción (Dto. N° 371/64) y de la solicitud de nuevos cursos por desdoblamiento en los Institutos Privados (Art. 24- Dto.N° 371/64)	SNEP
<u>1/30 de abril</u>	- Exámenes regulares, libres y de equivalencias Nivel Medio (R.G.C.E y P. 56, 56.1. y 56.2 y 57) de acuerdo con las competencias de cada organismo.	TODOS
<u>13/15 de abril</u>	- Reunión Nacional de Coordinadores Provinciales de Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Medio.	TODOS
<u>12 de junio</u>	- Finalización del primer trimestre	TODOS
<u>14 de junio</u>	- Comienzo del segundo trimestre	TODOS
<u>14/26 de junio</u>	- Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio	TODOS

---

NIVEL PRIMARIO

---

TORNEO ESCOLAR DE AJEDREZ DE BUENOS AIRES

1981

El mencionado torneo se disputó entre Institutos Privados (S.N.E.P); Consejo Nacional de Educación y Municipalidad de la ciudad de Bs.As. Se presentaron cincuenta institutos de esta Superintendencia cuya clasificación fue la siguiente:

Como jugado: individual

1° puesto: Leonardo Graievsky (7,5)- Liceo Franco Argentino Jean Me moz.

2° puesto: Marcelo Reides (7,5)- Escuela Sarmiento.

7° puesto: Augusto Giannotti (7,5)- Escuela Argentina.

- 8° puesto: Gustavo Medrano (6,5) - Washington School  
 17° puesto: Abate Alejandro (6 ) - Escuela Argentina  
 19° puesto: Fernando Cuelli (6 ) - Escuela Monserrat

La clasificación por instituto:

1° puesto: Escuela Argentina (5 finalistas) 27,5

Se presentaron cincuenta institutos, a los que se felicita por su colaboración, esfuerzo y constancia, que demostraron durante todos los encuentros.

NIVEL MEDIO  
NIVEL TERCARIO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1385/81  
CONGRESO ARGENTINO DE  
EDUCACION PARA LA SALUD

BUENOS AIRES, 16 noviembre 1981.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 1132/81 por la que se auspicia el Congreso Argentino de Educación para la Salud, organizado por el Comité Argentino de Educación para la Salud de la Población (CAESPO), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado congreso se realizará en colaboración con la Cátedra de Medicina Preventiva y social de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar y la calidad de los expositores que comprometieron su presencia, se estima conveniente facilitar la participación del personal docente de los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1822/78 y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- No computar las inasistencias del personal docente de los establecimientos oficiales y privados incorporados a su enseñanza, que participen del 19 al 21 de noviembre de 1981, en el Congreso Argentino de Educación para la Salud que se realizará organizado por el Comité Argentino de Educación para la Salud (CAESPO) en colaboración con la Universidad Nacional de Cuyo.

2°.- Dejar establecido que la asistencia del personal a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ser acreditada fehacientemente mediante la presentación de una constancia extendida por las autoridades responsables de dicho Congreso.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BURUNDARENA  
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## OPERATIVO "MARCHEMOS HACIA LAS FRONTERAS"

1981

O  
P  
E  
R  
A  
T  
I  
V  
O  
En el término lectivo 1981 se realizó con resultados altamente satisfactorios el Operativo de referencia que sistemáticamente se viene cumpliendo desde 1979, organizado conjuntamente por el Ministerio de Cultura y Educación y Gendarmería Nacional. Abarcó en la jurisdicción de S.N.E.P. en el corriente año, un número considerable de Institutos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, que con renovado entusiasmo dieron con la presencia, allí donde comienza la Patria, un testimonio de patriotismo, solidaridad y vocación de servicio.

Este año como en los operativos anteriores la marcha significó una magna cruzada de solidaridad, una empresa argentinista, animada de verdadero sentido misional, en la que juventud de los centros poblacionales más desarrollados que a dar la mano en forma material y espiritual a sus hermanos del confín valorizando las necesidades de esos grupos humanos más alejados que se desenvuelven y viven donde no llegan los recursos más avanzados de la civilización, demostrando que cualquiera sea su latitud geográfica la Argentina es una e indivisible

La consigna fue ver, estimar, amar y servir.

Se ha visto la necesidad de ampliar la experiencia en 1982, invitando a los Institutos del Interior del país a participar en ella, teniendo en cuenta la propuesta de nuevos estímulos en la política de frontera en el que está empeñado el Ministerio de Cultura y Educación.

Para informar y coordinar las acciones pertinentes, las responsables de S.N.E.P. en el Operativo realizarán reuniones en distintos puntos del interior a determinar oportunamente, durante los meses de Marzo y Abril próximos

El objeto prioritario del Operativo "Marchemos Hacia las Fronteras" es generar un conocimiento y amistad de por vida entre alumnos de las grandes urbes y alumnos; y comunidades de fronteras, llevando un amplio apoyo espiritual.

El objetivo accesorio es la prestación de apoyo material.

El objetivo final es coadyuvar en el resguardo de nuestra soberanía.

Los Institutos de Capital Federal y Gran Buenos Aires que participan del Operativo correspondiente al presente curso lectivo que aún no hubieran enviado a SNEP, la evaluación de las acciones cumplidas en 1981 deberán remitirlas al Sector Supervisión Pedagógica a nombre de las Supervisoras Profesora Haydeé Gilardoni de Moreno y/o Profesora Julia Elena R.G. de Brizzi.

### ASPIRANTES A INGRESAR EN LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE

Se comunica a las autoridades de los Institutos Privados, la nómina de los centros a los que deben concurrir los aspirantes a ingresar en las carreras de formación docente, para efectuar el correspondiente examen psicofísica.

MES DE DICIEMBRE

En Capital Federal

Turno Mañana y Tarde ( 8 a 11 y 13 a 16 hs.)

Australia 1649, Bauness 2679, Cuba 2410, Rosario 405, Cucha Cucha 1070, Entre Ríos 751, Güemes 3859, Lacarra 535, Luis M. Campos 898 y Saavedra 15.

Turno Mañana ( 8 a 11hs.)

Pedro de Mendoza 1835

Turno Tarde ( 13 a 16 hs.)

Bacacay 4723, Luca 1323, Paseo Colón 650, Pedro Echagüe 2750, Pilar 1627, Simbrón 5375, Valdenegro 3525.

En el Gran Buenos Aires

Turno Tarde ( 13 a 16hs.)

Adrogué y Espora (Adrogué), Ing. Marconi 745 (Avellaneda), Manuel Castro 990 (Bánfield), Av. Bernabé Marquez 3031 (Boulogne), Av. San Martín 4650 (Florida), Arias 1751 (Lanús), Farías 480 (Muñiz), Nicolás Videla 226 (Quilmes), French.127 (Ramos Mejía), Tres de Febrero 1810 (San Fernando), Ituzaingó 4089 (San Justo), Salguero 226 (San Martín), Belgrano 4074 (Villa Domingo).

ENERO Y FEBRERO 1982

Saavedra 15 - Actividad Médica de Colegios Secundarios, de 8 a 16 hs.

---

Nivel Primario  
Nivel Medio  
Nivel Terciario

---

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1356/81

PROHIBICION

Buenos Aires, 29 octubre 1981.-

VISTO lo expuesto por la Asesoría de Comunicación Social y lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior con respecto a la publicación de la obra "C'est Le Printemps" de la que son autores Jacques MONTEDRON, Genevieve CALBRIS, Claire CESCO, Denise DROGOJE, Gisele GSCHWIND-HOLTZER y Christian LAVENNE, con la participación de Hélios COSTA y Georges ZASK y editado por "Le Cle International" de Paris, Francia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento que en profesorado dependientes de este Ministerio es utilizada para la formación de docentes especializados en Francés.

Que en su contenido se presentan temas como el trabajo, la política, las estadísticas internacionales, avisos y notas periódicas, humorismo sutil y diálogo de gente adulta, con ataques a la moral, y con insistencia en referencias demoleadoras.

Boletín SNEP - Mes 12 N° 168

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1957 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

E.  
X.  
A.  
M.  
E.  
N.

P.  
S.  
I.  
C.  
O.  
F.  
I.  
S.  
I.  
C.  
O.

11

P  
R  
O  
H  
I  
B  
I  
C  
I  
O  
N  
Que del estudio profundo del método "C'est Le Printemps", surge que no es aconsejable su empleo en nuestras escuelas pues los temas abordados los ejemplos que se citan, los dibujos y las fotografías, son intencionados, no tienen valor formativo y no están de acuerdo con nuestros principios.

Que en consecuencia corresponde impedir su difusión entre la juventud argentina.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

1°.- Prohibir el uso y difusión, en todos los establecimientos dependientes de este Ministerio, de la publicación denominada "C' est Le Printemps" de los autores Jacques MONTEDRON, Genevieve CALBRIS, Claire CESCO, Denise DRAGOJE, Gisele GSCHWIND-HOLTZER y Christian LAVENNE, con la participación de Hélios COSTA y Georges ZASK, editada por "Le Cle International" de París, Francia.

2°.- Comunicar al Ministerio del Interior solicitándole la notificación de la presente a los Gobernadores provinciales invitándolos a proceder en forma semejante.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
ACTUACION INTERNA Nº 308/81.-

1646

RESOLUCION Nº.....

BUENOS AIRES, 17 de Diciembre de 1981.-

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 21º y 26 de la Ley 13047 y,

CONSIDERANDO:

Que para los establecimientos que reciben contribución estatal, corresponde fijar para el año 1982, los porcentajes de los ingresos por aranceles de enseñanza que deben destinar al pago de los sueldos de su personal, como así también el número de becas de estudios que deben conceder los mismos, conforme a lo establecido por los artículos 21º y 26º de la Ley 13047,

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
en uso de las atribuciones conferidas  
por la Resolución Ministerial 1469/76

R E S U E L V E :

- 1º.- Fijar en el 60% el porcentaje de los aranceles de enseñanza que los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial que reciben la contribución del Estado a que se refiere el artículo 25º de la Ley 14.395, deberán destinar en el año 1982 para el pago de los sueldos de su personal.
- 2º.- De acuerdo a la facultad conferida al Consejo Gremial de Enseñanza Privada por el artículo 26 de la Ley 13047, fijase para el curso lectivo de 1982, en el 10% del número de alumnos de cada curso o grado de los establecimientos incorporados que reciben contribución del Estado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder, a solicitud de los interesados.
- 3º.- A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el punto 2 de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como unidad, o sea que en una división o grado que cuente con 15 (quince) alumnos inscriptos, deberán concederse dos (2) becas de estudio y así sucesivamente.-
- 4º.- Solicitese la publicación de la presente en el Boletín de Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y, cumplido, ARCHIVARSE.-

AMADEO G. SISCO  
INTERVENTOR



Ministerio de Cultura y Educación

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
ACTUACION INTERNA Nº 309/81.

1647

RESOLUCION Nº .....

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1981.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

Que para los establecimientos comprendidos en el artículo 2º, incisos b) y c) - (establecimientos privados de enseñanza en general) corresponde fijar anualmente el porcentaje del ingreso por aranceles que debe ser destinado al pago de sueldos de su personal.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL  
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
en uso de las atribuciones conferidas  
por la Resolución Ministerial 1469/76

R E S U E L V E:

- 1º.- Fijar para el año 1982 en el 50% (cincuenta por ciento) el porcentaje del ingreso por aranceles que los establecimientos comprendidos en el artículo 2º, incisos b) y c) de la Ley 13.047, deberán destinar al pago de sueldos de su personal.
- 2º.- Solicitar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y, cumplido que sea el trámite, proceder a su archivo.-

AMADEO G. S. 3000  
INTERVENTOR